



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **JULIO CESAR GARCÍA MACHUCHO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ Y LA M.EDO. **MARIA TERESA ACOSTA FARIAS**, SÍNDICA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, AMBOS CON EL CARÁCTER DE "EL ARRENDATARIO" Y, POR OTRA PARTE, EL CIUDADANO **HERNAN VELA MULATO**., CON EL CARÁCTER DE "EL ARRENDADOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declaran el presidente y la Síndico del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver:

a).- De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Ángel R. Cabada, Ver., es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. -----

b).- Que en términos de los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con las facultades necesarias para la firma del presente contrato. -----

c).- Que el C. **Julio Cesar García Machucho**, acredita su personalidad y facultades como **Presidente Municipal Constitucional de Ángel R. Cabada, Ver.**, conforme a la lista de nombres de los resultados de quienes fueron y resultaron electos en la elección de Ayuntamientos 2022 - 2025 conforme a las constancias de mayoría relativa y designación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha uno de enero de dos mil veintidós asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

d).- Que la C. **M.EDO Maria Teresa Acosta Farias**, acredita su personalidad y facultades como **Síndica Única y Representante Legal del H. Ayuntamiento De Ángel R. Cabada, Ver.** conforme a la lista de nombres de los resultados de quienes fueron y son electos en la elección de Ayuntamientos 2022 - 2025 conforme a las constancias de mayoría relativa y designación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil veinticuatro asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

e).- Que existe la necesidad por parte de nuestra representada de adquirir en arrendamiento maquinaria pesada para el desempeño de las funciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, de conformidad con el artículo 71 fracción XL, inciso C, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



f). - Que, para los fines y efectos legales de este contrato, señala como su domicilio para toda clase de notificaciones el ubicado en: **PRIMITIVO R. VALENCIA ENTRE LIBERTAD Y ÚRSULO GALVÁN, S/N, COL. CENTRO, C.P. 9584I, Ángel R. Cabada, VERACRUZ.** -----

g). - Que cuenta con los recursos económicos y suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente "CONTRATO". -----

h). - Manifiesta que su RFC es el siguiente **MAR8501014D3** mismo que utiliza para todos los efectos fiscales conducentes. -----

**II. - Declara el C. Hernán Vela Mulato, ser el representante legal** -----

a). - Que se encuentra en pleno goce y uso de sus facultades, así como, en plena capacidad jurídica para obligarse, cuenta con la capacidad legal para la suscripción del presente contrato en su carácter de "ARRENDADOR". -----

b). - Que es legítimo propietario del bien mueble consistente en **RETROEXCAVADORA** respecto del cual ejerce libremente actos de posesión y dominio pleno; y se encuentra en condiciones óptimas para cumplir con los requerimientos solicitados por el ente contratante. -----

c). - Que conoce el contenido, alcance y requisitos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no incurre en ninguno de los supuestos referidos en dicho numeral. -----

d). - Que cuenta con los recursos técnicos, humanos, materiales y suficiencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas en el presente "CONTRATO". -----

e). - Que para los fines y efectos legales de este "CONTRATO" señala como su domicilio el Ubicado en **CALLE LIBERTAD SIN NUMERO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIQ, C. P. 95843, ANGEL R. CABADA, ESTADO DE VERACRUZ.** -----

f). - Manifiesta que su RFC es el siguiente **VEMH711217J19** mismo que utiliza para todos los efectos fiscales conducentes. -----

Expuesto lo anterior, las partes pactan lo que se conviene en las siguientes: -----



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - Manifiestan las partes que se reconocen mutua personalidad con la que se ostentan a la celebración del presente contrato. -----

**SEGUNDA.-** Manifiesta la **C. Hernán Vela Mulato**, en su carácter de "**EL ARRENDADOR**", que otorga **EN ARRENDAMIENTO** el bien mueble **RETROEXCAVADORA PARA REACOMODO DE BASURA EN CENTRO DE TRANSFERENCIA MARCA CATERPILLAR MODELO 416C AÑO 2000**, al **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ángel R. Cabada**, en su carácter de "**EL ARRENDATARIO**", y este último acepta dicho bien en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra al momento de la celebración del presente, para el objeto y fin descrito en la Declaración I, inciso e) del presente instrumento. -----

**TERCERA.** - Manifiestan "**LAS PARTES**" que "**EL ARRENDATARIO**" pagará a "**EL ARRENDADOR**" por concepto de renta la cantidad de **\$90,944.00 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) CON IVA**, cantidad que deberá ser pagada mediante transferencia bancaria a la cuenta con número 4152 3137 3781 2201, de la institución bancaria denominada **BBVA BANCOMER** y deberá pagar el concepto de renta por **REACOMODO Y CARGA DE BASURA PARA TRASLADO AL CENTRO DE TRANSFERENCIA**. -----

**CUARTA.** - La vigencia del arrendamiento será **UNICO PAGO** por 31 días, del mes marzo conformidad con lo dispuesto por los artículos 2416, fracción I y 2417 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Dicho plazo comenzará su vigencia el día **primero de marzo del dos mil veinticinco** y concluye el **31 de marzo del dos mil veinticinco** sin necesidad de que medie notificación alguna y/o resolución judicial. ---

Una vez concluido el presente contrato **EL ARRENDADOR** verificara el estado mecánico y de funcionamiento del bien objeto del presente contrato, así como de sus accesorios, como requisito indispensable para dar por concluido el mismo, caso contrario **EL ARRENDATARIO** deberá hacerse responsable del mal uso que se le haya dado al bien. -----

En este orden de ideas, **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los derechos de preferencia y prorrogas señalados en los artículos 2380 y 2418 del Código Civil Del Estado de Veracruz. -----

**QUINTA.** - Los contratantes pactan que, durante la vigencia del presente contrato, "**EL ARRENDATARIO**" no podrá por ningún motivo traspasar, subarrendar, ni ceder parcial o totalmente el vehículo arrendado y para el caso de incumplimiento en la presente, será causa de rescisión del presente contrato, siendo responsable **EL ARRENDATARIO** de todos los daños y perjuicios, así como la totalidad del pago de renta que surjan al momento. -----



**SEXTA.-** Los contratantes estipulan que serán única y exclusivamente a cargo de **EL ARRENDATARIO** el pago y suministro de: diésel, aceites, mantenimientos y otros que deriven del uso del bien sin responsabilidad alguna para **EL ARRENDADOR**; así mismo, el "**ARRENDATARIO**" se encargará de realizar los cambios de refacciones originales desgastadas por el uso que haga del vehículo, y ser responsable por el mal uso y/o negligencia en la operación del mismo, siendo responsable de los daños y perjuicios en su totalidad. -----

**SÉPTIMA.** - en razón de que el "**ARRENDATARIO**" ha inspeccionado el vehículo, cerciorándose de que está en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones necesarias, lo recibe a su entera satisfacción, obligándose a devolverlo en idénticas condiciones. -----

**OCTAVA.** - El "**ARRENDATARIO**" se compromete a garantizar la calidad y condiciones del vehículo dado en arrendamiento a partir del inicio del presente contrato, obligándose a mantenerlo con las mismas características, condiciones y calidad, y en caso de defectos o cualquier otro vicio oculto, se deberán subsanar dichos defectos. -----

**EL ARRENDATARIO** se obliga a permitir el libre acceso en todo momento al personal que señale **EL ARRENDADOR** en el lugar donde se ubiquen el vehículo objeto del presente contrato, para efectos de verificar las condiciones mecánicas, físicas y de trabajo del vehículo dado en arrendamiento. -----

Para el caso de que el "**ARRENDATARIO**" no efectúe las reparaciones en los términos establecidos, se tendrá en incumplimiento de sus obligaciones, de lo anterior se deberá notificar a este por los medios de comunicación más convenientes, y causará la rescisión del presente contrato, siendo responsable el "**ARRENDATARIO**" de los daños y perjuicios ocasionados. -----

**NOVENA.** - "**EL ARRENDADOR**" se compromete a respetar la posesión que tenga el "**ARRENDATARIO**" respecto del bien mueble objeto del presente contrato mientras dure la vigencia del arrendamiento, debiendo abstenerse de interferir con la ocupación que del mismo haga la **EL ARRENDADOR**, mientras sea destinado para los fines precisados en el presente documento. -----

**DÉCIMA.** - El "**ARRENDATARIO**" se compromete a dar aviso al "**ARRENDADOR**" de cualquier anomalía que pueda girar en torno al bien materia de este contrato, procurando resguardar en la medida de lo posible, la integridad y la seguridad del mismo. -----

**DÉCIMA PRIMERA.** - El "**ARRENDATARIO**" acuerda que se conducirá bajo las más estrictas normas y leyes de tránsito del estado y/o federales vigentes, que el operador de la unidad designado deberá contar con licencia del tipo requerido para manejar dicha unidad y deberá estar vigente; también de ser necesario, deberá tener aprobados el examen o los exámenes de la autoridad vial y/o tránsito, siendo responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar por su mal uso y/o negligencia, siendo responsable solidario de este hecho "**EL ARRENDATARIO**" así como también de los daños por dolo o culpa y/o accidentes y deberá, por consiguiente, hacer el pago respectivo de las multas, recargos, corralón y todo lo que conlleve. -----



**EL ARRENDATARIO** contratará al personal (operadores) que requiera o utilice para los fines en la CLAUSULA NOVENA del presente Contrato, por lo cual será el único **RESPONSABLE** de la **RELACIÓN**

**LABORAL** que contraiga con el personal que contrate, y que desde luego son ajenos a los fines de este contrato, excluyendo de cualquier responsabilidad al **ARRENDADOR**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Manifiestan "**LAS PARTES**" que el presente contrato lo celebran de buena fe y con la prudencia debida, considerándose también como infracciones el incluir en las siguientes situaciones: -----

- 1.- Proporcionar información falsa o documentación alterada; -----
- 2.- Incumplir en los términos del contrato; -----
- 3.- Lesionar el interés público y/o el económico de alguna de las partes; -----
- 4.- Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato; -----
- 5.- Realizar prácticas desleales entre los contratantes; -----
- 6.- Por el incumplimiento en la obligación de pago al "**ARRENDADOR**"; -----
- 7.- Las demás previstas por la Ley. -----

**DÉCIMA TERCERA.** - "**EL ARRENDADOR**" se hará responsable del pago de los impuestos estatales, derechos, licencias, contribuciones estatales y/o federales según sea el caso que le aplique por ley como propietario del bien mueble objeto del presente contrato. -----

**DÉCIMA CUARTA.** - El "**ARRENDATARIO**" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como, los derechos de cobro sobre los servicios que amparen este contrato. -----

**DÉCIMA QUINTA.** - Manifiestan "**LAS PARTES**" que la terminación será por las siguientes causas: -----

- 1.- Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato; -----
- 2.- Por convenio expreso; -----
- 3.- Por nulidad; -----
- 4.- Por rescisión; -----
- 5.- Por confusión declarada por autoridad judicial; -----
- 6.- Por pérdida o destrucción total del objeto del presente contrato; -----
- 7.- Por caso fortuito o fuerza mayor; -----

*Her de vela*

*[Signature]*

*[Signature]*



8.- Las demás que se derivan de la Ley y del contenido del presente contrato. -----

**DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES** podrán, en cualquier momento, terminar anticipadamente este contrato, única y exclusivamente con la anuencia por escrito de ambas, siempre y cuando no exista responsabilidad alguna y/o adeudo; ya sea por restricciones presupuestales, por razones de interés público, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad originalmente adquirida para la presente contratación y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Ayuntamiento, para este caso, deberá de existir el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR** para terminar la relación contractual establecida en el presente instrumento, en el entendido que no deberá existir ningún adeudo o pago de renta pendiente. -----

Así mismo, se podrá dar por terminado por mutuo consentimiento de las partes, en el supuesto de que "**EL ARRENDATARIO**" diera por terminado el presente contrato en forma anticipada, para lo cual necesitará que le de aviso por escrito al "**ARRENDADOR**" con treinta días hábiles de anticipación y este último este otorgue su consentimiento, y pagará a éste únicamente la parte proporcional hasta la fecha en que se desocupe el bien mueble. -----

En el supuesto de que el "**ARRENDADOR**" falleciere, no será causal de terminación anticipada, debiendo sus causahabientes respetar el contenido del presente documento. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Las partes, acuerdan que no serán responsables frente a la otra de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente solo en caso fortuito o fuerza mayor, plenamente justificado. Si como consecuencia de esto debieran pactarse otras condiciones, estas serán materia de convenio por escrito entre las partes. -----

**DÉCIMA OCTAVA.** - El presente contrato constituye el único acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja por lo tanto, sin efecto, cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstos, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo. -----

**VIGÉSIMA.** - Las partes manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe ningún vicio del consentimiento, error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA--** Las partes acuerdan que podrán pactar *addendums*, siempre que el monto total de las ampliaciones no rebase el conjunto del veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - "**EL ARRENDATARIO**" se hace responsable ante **EL ARRENDADOR** por todos los daños imputables a su eventual negligencia en la operación del vehículo, siempre y cuando, aquellas sean plenamente comprobadas. -----

Her Cabada



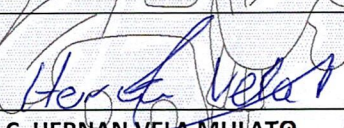
*[Handwritten signature]*



**VIGÉSIMA TERCERA.** - En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que serán competentes los Tribunales Estatales y/o Federales y/o Fiscalías, en cuanto a naturaleza, prevaleciendo siempre los tribunales en materia radicados en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando al fuero que les corresponda en atención a la ubicación de sus domicilios presentes o futuros. -----

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Para los efectos del presente contrato, se entenderá como información confidencial toda aquella que **LAS PARTES** se hayan entregado mutuamente, y que no sea de dominio público o de terceros que tuvieran una obligación similar de confidencialidad, sin poder divulgarla, usarla, o transmitirla sin el consentimiento del otro, así mismo, se obligan a no divulgar por medio alguno publicaciones conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, información, logotipos e imágenes institucionales que se utilicen objeto del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento aceptando expresamente que todos los datos e información son propiedad exclusiva de éste último, por lo que, en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Esta restricción permanecerá vigente por el tiempo indefinido aun después de extintas las demás obligaciones contractuales. -----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman por duplicado en la ciudad de **Ángel R. Cabada**, del Estado de **Veracruz** de **Ignacio de la Llave**, el día **28** de **febrero** del año **dos mil veinticuatro**. -----

"EL MUNICIPIO"	
 <b>C. JULIO CESAR GARCÍA MACHUCHO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 <b>M. EDO. MARIA TERESA ACOSTA FARIAS</b> SÍNDICA ÚNICA
"EL ARRENDADOR"	
 <b>C. HERNAN VELA MULATO</b> REPRESENTANTE LEGAL	

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



VEMH711217JI9  
Registro Federal de Contribuyentes

HERNAN VELA MULATO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090132309  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
ANGEL R CABADA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 28 DE MARZO DE 2025



VEMH711217JI9

### Datos de Identificación del Contribuyente:

FC:	VEMH711217JI9
CURP:	VEMH711217HVZLLR02
Nombre (s):	HERNAN
Primer Apellido:	VELA
Segundo Apellido:	MULATO
Fecha inicio de operaciones:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Nombre Comercial:	HERNAN VELA MULATO

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:95843	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LIBERTAD	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LUÍS DONALDO COLOSIO
Nombre de la Localidad: ANGEL R CABADA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ANGEL R CABADA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: SIN NOMBRE

Página [1] de [2]



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN NOMBRE

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cria y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	51	01/09/2015	
2	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	49	01/09/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/09/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/09/2015	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/09/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2025/03/28|VEMH711217J|9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
tas26cjblood8yKR/7HnWeJNkeTTpouPGQha8w4X2+ckFIdmDDr9xQtBBkZoKTMW40NptNkaMnK4NV11HSRbl  
YlasBa9iISAI1iLdi4qYG2GfhfJoKdVU7LCDRk+dAEX5rxPpEQaDE2p2qOXgYvrTFI/d8a9uaFuzlM78dAv0U=-

Sello Digital:



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728